

Muestra del Acuerdo - Plan para la Protección de Vivienda

En el caso de cualquier discrepancia entre la versión original en inglés de este Acuerdo contrato y la versión traducida al español, la versión en inglés impera.

Para servicio o preguntas o precios de unidades múltiples y términos, llame gratis al (877) 977-4949 o visite homewarrantyinc.com.

El Plan para la Protección de Vivienda ("Acuerdo") está entre el proveedor, Lyndon Southern Insurance Company, 10751 Deerwood Park Blvd., Ste. 200, Jacksonville, Florida 32256 (800) 888-2738, Florida License No. 03698 ("Nosotros" "Nos" y "Nuestro(a)") y el comprador ("Usted" y "Su").

Administrador – Home Warranty of the Midwest, Inc., P.O. Box 1, Rock Rapids, IA 51246 (877) 977-4949.

La carta de bienvenida que usted recibe al inscribirse se incluye en estos términos y condiciones. La compra o inscripción de este Acuerdo implica consentimiento a todos los términos y las condiciones.

Ciertos artículos y eventos no están cubiertos por este Acuerdo. Consulte las exclusiones enumeradas en las páginas 1 a 4 de este Acuerdo.

REQUISITOS PARA COBERTURA

1. Todos los sistemas mecánicos y electrodomésticos cubiertos tienen que estar operando normalmente en el momento en que la garantía entra en vigor. Las condiciones que existían antes del periodo de cobertura o los sistemas y electrodomésticos que nunca funcionaron correctamente durante el periodo del Acuerdo se consideran preexistentes y no son elegibles para cobertura bajo este Acuerdo.
2. El acuerdo cubre solo las reparaciones que resultan del deterioro de uso asociado con el uso normal de los artículos cubiertos.

Vendedor: La cobertura empieza el día de comprar el acuerdo y continúa por un lapso de 180 días, hasta la venta, o cancelación/expiración del periodo de cobertura del anuncio inmobiliario (cual sea que suceda primero). Nosotros podemos (a Nuestra propia discreción) extender el periodo de cobertura del anuncio inmobiliario o permitir la compra de una cobertura del anuncio inmobiliario adicional en el caso de que la venta no ocurra durante el periodo original de 180 días. Coberturas de venta adicionales solo están disponibles en el momento cuando comienza el anuncio de venta y no se pueden modificar después. Si el pago no se recibe durante los primeros 14 días del comienzo de cobertura, las coberturas extras se quitarán del plan y no pueden ser añadidas después. La cobertura de cosas adicionales que son parte del acuerdo durante el periodo de anuncio de venta también tienen que ser parte del acuerdo final. Cobertura para sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) se le proveerán al vendedor después de una inspección satisfactoria (con las formas aprobadas por Home Warranty) hecha por un contratista profesional de sistemas HVAC (o después del pago de cobros adicionales en caso que no se hace la inspección).

Comprador: La cobertura empieza el día de la venta y continúa por 14 meses a menos que haya comprado una cobertura de múltiples años. Home Warranty tiene que recibir el pago inicial de la garantía dentro de 14 días de la venta. Al contrario, la garantía comienza hasta el día que se recibe el pago. Una cobertura que se compra aparte de la venta comienza el día que se paga. Después de un periodo de 30 días del comienzo de la cobertura, hay posibilidad de organizar los pagos para que sean mensuales a lo largo del término anual. Se puede deducir los pagos pendientes de la garantía anual de las devoluciones para el servicio. Se tiene que esperar 30 días antes de presentar reclamaciones de los artículos opcionales agregados después del periodo inicial de la garantía.

Propiedades con Unidades Múltiples: La cobertura bajo este Acuerdo es para una propiedad con residencia única a menos que se compre la cobertura de unidad múltiple. Las unidades extras requieren una tarifa adicional para ser incluidas. Los sistemas mecánicos y electrodomésticos que dan servicio a

unidades múltiples no son elegibles para la cobertura a menos que todas las unidades a las cuales brindan servicio están cubiertas por el pago de una tarifa adicional. Los límites de cantidad de artículos, los límites de costo de servicio y los precios de los artículos opcionales o adicionales son por unidad. Para constituir una propiedad de unidad múltiple bajo este Acuerdo, todas las unidades de la propiedad deben ser parte de una estructura común, ser parte de una sola transacción de venta que involucre solo a un propietario / entidad de la propiedad y no estar sujetas a división para futuras ventas.

Construcción Nueva: La cobertura del listado para vendedor no se puede usar junto con el precio de la construcción nueva. Para la nueva construcción con un (1) año de Garantía de Constructor, el término es por tres (3) años y la cobertura inicia un año después de la fecha del cierre. Para la nueva construcción sin la Garantía del Constructor, el término es por cuatro (4) años y la cobertura inicia en la fecha del cierre.

COBERTURA

1. El acuerdo provee para la reparación (incluso las partes y mano de obra) o el reemplazo de todas las cosas para las cuales se compró la cobertura (sujeto a los términos y limitaciones de este acuerdo), menos una cuota de servicio de \$100 por incidente o el costo del servicio real, cualquiera que sea menos, que se paga a la compañía brindando el servicio. "Por incidente" se define por una falla singular que ocurre dentro de una sola unidad o lugar y que requiere una sola reparación. En el caso que la reparación no se cubre por Home Warranty, el cliente se hace responsable por el costo total del servicio. Si Home Warranty determina que las fallas hayan ocurrido fuera de estos parámetros, se les aplicará cuotas de servicios comerciales adicionales. El no pagar la cuota de servicio o cualquier cantidad que se adeude al proveedor de servicio de parte de Usted resultará en una suspensión de la cobertura hasta que se pague, y en ese momento la cobertura será restablecida sin extender el periodo original de cobertura. En el caso de una reparación hecha bajo esta garantía que falla dentro de los treinta (30) días después de la reparación inicial, este acuerdo provee para un servicio de nuevo sin aplicar cuotas adicionales. La tarifa de las cuotas de servicio está sujeta a cambios sin previo aviso.
2. Nosotros determinaremos, a criterio exclusivo, si un sistema o aparato se reparará o se reemplazará. En el caso de reemplazar un aparato de uso doméstico, no pagaremos por ninguna falla que no contribuya a la función principal del aparato, lo cual incluye, pero no se limita a: la capacidad inalámbrica, un radio o televisión que se incorporan a un aparato, etcétera. Reemplazaremos un aparato con otro de parecida capacidad y eficiencia, pero no nos hacemos responsables por asegurar que el aparato sea de la misma marca, dimensiones, color, ni que tenga las mismas características no esenciales para la función del aparato. En algunos casos, nosotros podremos ofrecerle la opción de recibir dinero en lugar del servicio de reparación o reemplazo. La cantidad de dinero se basa en el costo que esperaríamos pagar (lo cual podrá ser menos del costo de la venta por el menor) por las partes y mano de obra del sistema o aparato cubierto menos el costo incurrido en el diagnóstico hecho por un contratista. En cuanto a los aparatos cuya información técnica o piezas no existen debido a las restricciones obligatorias del gobierno o cuyos números de serie, marca o modelo no son distinguibles o son ausentes, una estimación para su reparación se hará basada en una reparación comparable. Si usted elige reemplazar un equipo con otro usado (de Ebay, Craigslist, etcétera) el equipo de reemplazo será sujeto a una espera de **30 DÍAS PARA LA RECLAMACIÓN.**
3. Nosotros tenemos el criterio exclusivo para elegir el técnico para la reparación y no se reembolsará ningún trabajo elaborado sin Nuestro permiso previo o hecho por un técnico solicitado directo por el cliente a menos que se realizó conforme Nuestras indicaciones.
4. Todas las peticiones para servicio no contestadas de inmediato serán contestadas con una llamada telefónica dentro de 4 horas durante el horario normal de trabajo y dentro de 48 horas durante el fin de semana y los días

festivos. El Acuerdo permite que Usted contacte a una compañía de servicio y cite el servicio durante el horario normal de trabajo. Usted puede optar por tener un servicio llevado a cabo fuera del horario de trabajo bajo Su discreción y con autorización previa del Administrador pero Usted será responsable por cualquier costo adquirido por pedir un servicio agilizado. Para conseguir servicio, en caso de una emergencia fuera del horario de atención, favor de llamar gratis al (877) 977-4949 las 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año y seleccionar la opción de servicio de emergencia. Nos reservamos el derecho de conseguir una segunda opinión.

5. Si una propiedad tiene varios sistemas mecánicos o electrodomésticos que requieren la compra de cobertura adicional y la cobertura no se compra, Nosotros reservamos el derecho de determinar cuáles sistemas mecánicos y/o electrodomésticos son de uso primario y por ende cubiertos por este Acuerdo. En la mayoría de los casos, o el sistema que brinda servicio a la principal área de una vivienda o el sistema más grande se considerará el sistema primario.
6. Nos reservamos el derecho de realizar la reparación o reemplazo con piezas de segunda mano, de marca genérica, usadas, remanufacturadas o reacondicionadas.
7. Se debe dar aviso de cualquier falla al Administrador antes del vencimiento del Acuerdo con la llamada de servicio inicial realizada dentro de los treinta (30) días y todo el trabajo aprobado debe completarse dentro de los seis (6) meses posteriores al vencimiento del Acuerdo.
8. A menos que una pieza o artículo se mencione de manera específica en la sección de "CUBIERTOS", tal pieza o artículo no está cubierto.

CONDICIONES PRE-EXISTENTES NO PERCEPTIBLES

Este servicio se brinda al comprador sin costo adicional al enviar una inspección satisfactoria por parte de un inspector de viviendas calificado a Home Warranty antes de la fecha de cierre. Las propiedades ejecutadas por el banco, REO, ejecutadas o propiedades donde los servicios públicos han sido apagados o los aparatos desconectados no son elegibles para esta cobertura. Las fallas debido al óxido o a la corrosión no se cubrirán por los primeros treinta (30) días después del comienzo del contrato. Condiciones pre-existentes no perceptibles son las por las cuales un defecto o falla mecánica no se haya podido detectar con una inspección visual ni una prueba mecánica sencilla. Una inspección visual del artículo cubierto verifica que aparece intacto estructuralmente y que no haya daño ni piezas faltantes que indiquen su estado no operativo. Una prueba mecánica sencilla se define con prender y apagar el aparato para asegurar que funciona. Mientras esté prendido, el artículo debe operarse sin provocar daño, emitir olores o sonidos irregulares, ni fuga de agua u otros resultados anormales. Los artículos que se encuentran con deficiencias preexistentes (determinado por una inspección visual o mecánica) se tendrán que reparar y la prueba se tendrá que entregar al Administrador antes de que sea cubierto por la garantía.

SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN; CALENTADOR DE AGUA

Vendedor (cobertura opcional): La cobertura se limita a \$1,500 total por todo tipo de reclamación relacionada con los sistemas de aire y calefacción y \$1,000 total por todo tipo de reclamación relacionado con el calentador de agua durante el periodo de cobertura de vendedor.

Comprador (cobertura estándar): La cobertura se limita a \$2,500 total por todo tipo de reclamación relacionada con los sistemas de aire y calefacción y \$1,000 total por todo tipo de reclamación relacionado con el calentador de agua durante el periodo de cobertura de comprador, (a menos que compre la opción de HVAC Plus Mejorado).

1. **Unidad primaria de calefacción y aire acondicionado CUBIERTO**—Hasta dos (2) sistemas de calefacción y dos (2) sistemas de aire O dos (2) bombas de calor y los

componentes/piezas relacionados, incluso motores de extractores, quemadores, controles, palas de ventilador, termostatos de calor/frío, sistemas de control por zona o regulación, intercambiadores térmicos, elementos calefactores, los montajes de piloto o arrancador, sistemas internas de control, alambrado y relés, motores e interruptores, controlador de aire, capacitores, compresores, motores de turbina para condensadores, serpentines del condensador, serpentines del evaporador, palas de ventilador, bombas, el filtro de la secadora de refrigerante, la tubería del refrigerante, las válvulas invertidas, bombas, tubería para refrigerante, válvulas de reverso, y refrigerante para toda reparación autorizada de sistemas selladas, y refrigerante (hasta \$20/libra) para todas las reparaciones autorizadas de sistemas sellados. Si ninguna de los sistemas mencionados arriba existe en la propiedad, la cobertura puede (bajo Nuestra discreción y con un permiso otorgado antes del comienzo de la cobertura) ser extendida para incluir sistemas del rodapié, pared, dentro del piso u otros sistemas alternativas mientras no sean explícitamente excluidas en esta sección del acuerdo. **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Unidades de ventana o portátiles, sistemas de calefacción solar, estufas de pellets, mazorca de maíz o leña, sistema de cable radiante térmico, ni hogares ni sus componentes asociados. Chimeneas. Tubería fuera de la vivienda o subterránea. Componentes de circulación o la re-excavación de pozos para las bombas de calor. Tanques de almacenamiento de combustible. Tanques de expansión. Filtros. Temporizadores. Lámparas de calor. Humidificadores o deshumidificadores. Bomba de drenaje de condensado. Bomba de desagüe (con condensador). Tiros y conductos de ventilación. Sistemas de tamaño no adecuado. Aseo y mantenimiento. Sistemas autónomos o de troncos de gas, incluso la tubería de suministro de gas. Amortiguadores. Reguladores de presión. Sistemas computarizados de gestión energética. Sistemas de aire acondicionado de gas. Purificadores electrónicos de aire. Torres de agua. Caballetes de techo y estantes de techo. Enfriadores. Cualquier sistema con asbestos. Recuperadores de calor. Líneas de conexión de refrigerante. Bombas de agua. Torre de refrigeración de agua. Pre-enfriadores. Aislante. Losas de concreto. Los costos relacionados con agregar o recapturar refrigerante. Rodapié, entubado/revestimiento, rejillas de ventilación y radiadores vinculados con un sistema de calentador de agua. uso de grúas, los costos relacionados con el reemplazo de piezas en funcionamiento para hacer que un sistema sea compatible (lo cual incluye la conversión a R410a), y unidades ubicados en cocheras no conectadas a la vivienda.

- 2. Renovador de aire**
CUBIERTO—Todos las piezas y componentes excepto: **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Filtros. Sistemas remotos de control de baja tensión.
- 3. Sistema de conductos**
CUBIERTO—Conductos accesibles desde la unidad cubierta hasta el punto de conexión con la rejilla. **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Aislado, concreto encerrado o conductos inaccesibles, y revestimiento interno.
- 4. Calentador de agua**
CUBIERTO—Unidad primaria (incluye la unidad con tanque, sin tanque, de ventilación potente o el calentador de agua de paso y sus piezas), montaje de ventilador extractor, elementos del calentador de agua, válvulas de control de gas, y termostatos. **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Calentador de agua solar y componentes. Tanques de expansión térmica o tanques contenedores. Ruidos. Olores. El color o la puridad del agua. Tiros y conductos de ventilación. Manta de aislamiento. Fallas debido a la acumulación de sedimentos. Los dispensadores de agua caliente son considerados como calentadores de aguas secundarios y no están cubiertos

a menos que se compre una cobertura opcional para ellos.

SISTEMAS CUBIERTOS Y APLICACIONES

Observación: A menos que se compre una cobertura adicional o se aclare con Home Warranty, solo uno de los siguientes sistemas está incluido en cada unidad residencial.

- 1. Plomería interior**
CUBIERTO—Fugas o rompimientos en las líneas de agua, desagüe, desechos o gas a menos que si fuera causado por congelarse o la invasión de raíces. Anillos de cera inodoros, dispositivos de retención en ángulo, tubos elevadores. La cobertura para la plomería de suministro de agua empieza después desde el punto de medidor de agua y cubre dentro de los límites de la cimentación de la vivienda. No incluye a la cochera ni a edificios no conectados a la vivienda. **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Toda la plomería en o bajo la tierra, el cimiento o losa de concreto, toda tubería y plomería fuera del perímetro del cimiento. Obstrucciones, suavizador de agua o bombas de pozo y los sistemas asociados (a menos que se haya comprado una cobertura para lo mencionado). Sistemas sépticos. Líneas de gas que se dirigen hacia aparatos no cubiertos. Lavatorios y grifos (lo cual incluye, pero no se limita a: las tinas, las cabinas de ducha, lavabos, inodoros, inodoro bidet). Calafateo o lechada. Reguladores de presión, presión de agua no adecuada o excesiva, restricciones del flujo de agua en líneas de suministro de agua nuevas causado por la oxidación, la corrosión, o depósitos químicos. Bombas eyectores de aguas residuales. Tanques contenedores, tanques de presión, o tanques de almacenamiento. Saunas o salas de vapor. Sistemas de riego y aspersores contra incendios. Sistemas de purificación de agua. Desagües o válvulas de retención para la línea de desagüe. Sistemas de calefacción en el piso. Bombas de circulación. Válvulas o dispositivos anti retorno. Revestimiento interno. Los tubos de gas serán sujetos a una espera de treinta (30) días para reclamaciones antes de que entre en vigor la cobertura y tienen un límite de \$500 por el plazo del Acuerdo.
- 2. Obstrucción de Drenaje (solo para la Cobertura de Comprador)**
CUBIERTO—La limpieza de obstrucciones en la tubería de drenaje y desagüe con cable de alcantarillado estándar o hidrojete de agua dentro de los límites de la cimentación donde hay un acceso a nivel del suelo. La cobertura para obstrucciones de drenaje se limita a \$250 por el plazo del Acuerdo. **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Líneas de drenaje o ventilación fuera de los límites de la cimentación principal de la vivienda. Obstrucciones debido a raíces, objetos ajenos, o una falla del componente del sistema de plomería. Costos para localizar, entrar a o instalar una limpieza de nivel del suelo. Tanques sépticos (a menos que haya comprado una cobertura adicional para el sistema séptico), y el uso de video o cámara.
- 3. Sistema eléctrico interior**
CUBIERTO—Cableado interior incluso el panel principal de interruptores o la caja de fusibles, cableado general, los receptivos, y los interruptores de luz estándares. La cobertura empieza en el panel principal de servicio. **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Instalaciones de luz, componentes o sistemas (lo cual incluye, pero no se limita a los sistemas de timbre de la puerta, sistemas de alarma, intercomunicadores o sistemas de bocina/estéreo, alarmas o sistemas para la detección de carbonó monóxido o incendios, pilas o baterías, sistemas o cableado de teléfono, ensamblaje pantallas, temporizadores, cableado de baja tensión). Cableado fuera de los límites de la cimentación de la vivienda. Componentes de sistemas eléctricos o cableados brindando servicio a aparatos adicionales u opcionales para los cuales no se haya comprado una cobertura.

Lámparas de calor. Aparatos de control de carga. Abanicos de pared, de baño, de ático, de extractor, o para la vivienda entera. Fallas o condiciones causadas por una capacidad de cableado inadecuada, sobrecarga de circuitos, fallo de corriente/escasez de energía o sobretensión. La corrosión causada por la humedad. Sistemas de gestión de electrodomésticos y computadores; y cableado de datos.

- 4. Bomba de sumidero**
CUBIERTO—Bomba de sumidero instalada y permanente (solo para agua subterránea). **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Bombas eyectores de de aguas residuales o las estaciones de bombeo. Cualquier unidad ubicada fuera de la propiedad cubierta. Alimentación de respaldo de la batería y la bomba.
- 5. Triturador de basura**
CUBIERTO—Todos los componentes y piezas excepto: **NO CUBIERTO**—Fallas debido a obstrucciones.
- 6. Aspiradora central**
CUBIERTO—Motor, relés, interruptores, y cableado. **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Mangueras, receptáculos, y accesorios. Una capacidad no adecuada. Tubería. Obstrucciones.
- 7. Portón eléctrico para cochera**
CUBIERTO—Piezas mecánicas y componentes incluso las cadenas de accionamiento o tornillos de posicionamiento, motor, tabla receptor, relés, transmisores/remotos, interruptores, y sensores de obstrucción. La cobertura es solamente para los portones ubicados en las cocheras conectadas a la estructura de vivienda principal, o si la cochera no está conectada a la vivienda, una cochera no conectada no mayor a 30 pies de la vivienda se puede usar como la cochera primaria. La cobertura cubre hasta 3 abridores de la puerta de cochera en una sola propiedad. **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Baterías, daños causados por fallas de la puerta, montaje de la puerta (lo cual incluye, pero no se limita a los panales de la puerta, las guías, los rodillos, las bisagras, los cables y resortes). Interferencia de frecuencia. Panel táctil o teclado numérico. Unidades emisoras de luz. Panel táctil o de control. Fallas debido a una instalación inadecuada. Mecanismos de contrapeso.
- 8. Compactador de basura**
CUBIERTO—Todos los componentes y piezas excepto: **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Montaje de cerradura y de llave. Baldes desmontables.
- 9. Horno de microondas empotrado o instalado sobre estufa**
CUBIERTO—Todos los componentes y piezas excepto: **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Unidades portátiles o sobre la encimera. Unidades de convección o alta velocidad. Forro interior. Puerta de vidrio. Parrillas. Manijas. Montajes de sonda de carne o asador y la función de convección en una combinación horno/microondas.
- 10. Refrigerador de cocina**
CUBIERTO—Todos los componentes y piezas excepto: **NO CUBIERTO**—Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Máquina de hielo, trituradoras de hielo, dosificadoras de bebidas y las piezas asociadas. Manijas. Estructuras o foros térmicos interiores. Deterioro de alimentos. Fugas/reparaciones de refrigerante no accesibles. La cobertura de reparaciones y reemplazos de máquinas de hielo se limita a \$200 por periodo de contrato. Si no hay piezas disponibles, Nuestra obligación se limita a proporcionar dinero en lugar de realizar la reparación. La cobertura para refrigeradores se limita a \$1,500 por el plazo del Acuerdo.
- 11. Lavavajillas**
CUBIERTO—Todos los componentes o piezas incluso unidades portátiles que se encuentran dentro de la Vivienda

en el momento que comienza la garantía. **NO CUBIERTO**— Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Limpieza o reparación debido a la introducción de objetos ajenos, costra, oxidación, minerales y otros depósitos, dispensador de abrillantador, manijas, rejillas, canastas, rodillos.

12. Estufa/horno/vitrocerámica

CUBIERTO— Todos los componentes y piezas excepto: **NO CUBIERTO**— Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Relojes (a menos que afecten la función del horno). Montaje de sonda de carne o asador. Rejillas. Inducción magnética. Vidrio. La función de autolimpieza. Manijas. La función de convección en una combinación horno/microondas. Los controles termostáticos solo se reemplazarán con controles estándares.

13. Lavadora de ropa.

CUBIERTO— Todos los componentes y piezas excepto: **NO CUBIERTO**— Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Dispensadores de suavizante de telas; pantallas de filtro; perillas y diales; y daños a la ropa.

14. Secadora de ropa.

CUBIERTO— Todos los componentes y piezas excepto: **NO CUBIERTO**— Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Desfogue; perillas y diales. Daño a la ropa.

COBERTURAS OPCIONALES

(Solo Para El Comprador De Vivienda)

1. Suavizador de agua

CUBIERTO— Todos los componentes y piezas excepto lo que se menciona enseguida. La cobertura para las reparaciones y reemplazo de un suavizador de agua se limita a \$500 por el plazo del Acuerdo. **NO CUBIERTO**— Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Unidades alquiladas no son elegibles para cobertura. Cama de resina o reemplazo de resina.

2. Tina de hidromasaje

CUBIERTO— Montaje de tina instalada, motor remolino y bomba, controles eléctricos accesibles, bombas de aire, desagüe, las juntas. La cobertura de una tina con surtidores se limita a \$1,000 por el plazo del Acuerdo. **NO CUBIERTO**— Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Surtidores (jets). Foro o estructura interior de la tina. Calafateo o lechada. Las condiciones de restricción de flujo de agua debido a costra, oxidación, minerales y otros depósitos. Fallas debido a la operación en seca del equipo. Cualquier costo asociado con obtener acceso a los componentes o piezas eléctricas o plomería.

3. Sistema Séptico/ Fosa Séptica y Bomba

CUBIERTO— Fosa séptica, bomba trituradora, bomba aeróbica, bomba inyectora, o bomba de expulsión relacionada con el sistema séptico. Evacuación del tanque debido a un sistema atascado una vez por el plazo del Acuerdo. La cobertura empieza treinta días (30) después de que se recibe el pago y la fecha del cierre, lo que ocurra más tarde. La cobertura solo se puede agregar dentro de los primeros 30 días después del cierre o la fecha del inicio del Acuerdo, lo que ocurra más tarde. La cobertura del sistema séptico se limita a \$500 por el plazo del Acuerdo. **NO CUBIERTO**— Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Líneas de alcantarillado quebradas o derrumbadas, drenaje poroso, campo de lixiviación, líneas de lixiviación, falta de capacidad, pozo absorbente, pozo negro, el costo de localizar y tener acceso a la fosa séptica, líneas sépticas, y los sistemas eléctricos relacionados (excepto la bomba). El proceso de destapar la línea central a través de un acceso actual o una limpieza dentro de los confines de los cimientos a menos que se haya comprado una cobertura para las obstrucciones del drenaje. Obstrucciones debido a las raíces, u objetos ajenos. Sistemas sépticos no relacionados con la principal vivienda cubierta por la garantía.

4. Cobertura mayor para el Comprador

CUBIERTO— Servicio de llevar el artículo, permisos o violaciones del código de viviendas (hasta \$250 por el plazo del Acuerdo), vasos o depósitos de expansión para el calentador de agua, reemplazo de inodoro (hasta \$200 por el plazo del Acuerdo), fallas debido a la falta de mantenimiento rutinaria, fallas debido a óxido, corrosión o sedimento, extractor de baño, rejillas, rodillos, y canastas de lavavajillas, asador a rotación, unidades de ventana de aire acondicionado, manijas de los electrodomésticos.

Aire Acondicionado de Ventana/Calentador Portátil de Emergencia/Alojamiento de Emergencia: si se queda sin calefacción/aire por más de 48 horas después de una diagnosis hecha por un técnico, durante una situación que pone en peligro a su salud o seguridad, Nosotros proporcionamos hasta \$150 por un aire acondicionado de ventana o calentador portátil (compra o renta), sujeto a disponibilidad. Si no hay ninguna unidad disponible, proporcionamos hasta \$100/noche y un máximo de \$500 por el plazo del Acuerdo. Usted tiene que enviar evidencia del alojamiento o recibos para recibir el reembolso. Nosotros no ofrecemos una cobertura duplicada ya brindada por otra empresa de servicios. **La Cobertura Mayor para el Comprador se limita a un total de \$1,000 por el plazo del Acuerdo.**

5. SurgeShield® y SurgeShield Plus

Vea Adenda.

6. Bomba de pozo

CUBIERTO— Todos los componentes y piezas de la bomba de pozo utilizado como la fuente principal de agua para la vivienda incluso la bomba de pozo, los controles, los impulsores, el motor, y el sello de la bomba. **La cobertura de las bombas de pozo se limita a \$500 por el plazo del Acuerdo. NO CUBIERTO**— Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Bombas de pozo geotérmica, cajas de pozo. Tanques de presión o almacenamiento. Líneas de plomería o luz que conducen a la Vivienda primaria o que conectan el tanque de presión con la vivienda primaria (lo cual incluye pero no se limita al cableado que corre de la caja de control hasta la bomba). La reexcavación de pozos. Bombas de carga. Falta de o contaminación de agua. Excavación u otros cargos necesarios para obtener acceso, y sistemas compartidas entre dos o más residencias.

7. HVAC Plus Mejorado

CUBIERTO— Agrega \$2,500 adicionales de cobertura a las unidades HVAC cubiertos en el plan base. Bomba de condensado, uso de grúa (hasta \$250), fallas debido a una falta de mantenimiento rutinario, modificaciones de compatibilidad de Sistema R410a (hasta \$500 por el plazo del Acuerdo), el cargo de refrigerante inicial hasta \$20 por libra, recaptura o reciclaje de refrigerante, concesiones laborales para artículos bajo garantía de fabricante. El cambio de refrigerante debido a las recomendaciones del EPA/recaptura o reciclaje de refrigerante (hasta \$250 por el plazo del Acuerdo); concesiones laborales para artículos bajo garantía de fabricante, servicio de llevar o deshacerse del artículo.

8. Cobertura Limitada para Reparar Fuga de Techo

CUBIERTO— Reparaciones de fugas que se dan en el techo sobre el área de vivienda principal ocupado (excluye la cochera), siempre y cuando las fugas resultan de lluvia y/o el uso/deterioro normal y que el techo se encontraba en buenas condiciones y hermético en la fecha efectiva del Acuerdo. La cobertura comienza treinta (30) días después del inicio de la fecha de compra de este Acuerdo y continúa hasta el final del plazo del Acuerdo. **NO CUBIERTO**— Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Canaletas; tubería de desagüe, tapajuntas, tragaluces, techos de patio, canales, vidrio, lamina, instalaciones montada sobre el techo, fugas que se dan en la plataforma o el balcón cuando tal plataforma o balcón sirve como techo para la estructura ubicada abajo, fugas que resultan de o se producen por instalaciones montadas sobre el techo, reparaciones o construcción inadecuadas, tejas rotas

o ausentes, daño debido a que alguien pisó o caminó sobre el techo, falta de mantenimiento rutinario en el techo y las canaletas, instalación inadecuada, fugas que se manifestaron antes de la fecha de inicio del plan, techos de rollo y asfalto/betún, materiales que ya exceden la expectativa de vida normal. La cobertura se limita a \$1,000 por el plazo del Acuerdo.

9. Cobertura Limitada para Fuga de Losa

CUBIERTO— Reparación / reemplazo de fugas de tuberías de agua, drenaje o gas ubicadas debajo de, encerradas o cubiertas por concreto que se encuentran dentro de la cimentación principal de la casa (no incluye la cochera). **NO CUBIERTO**— Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Revestimiento. La cobertura se limita a \$1,000 por el plazo del Acuerdo.

10. Alberca o spa

CUBIERTO— Motor de bomba primario y montaje. Sistema de calefacción. Se requiere una cuota adicional tanto para el equipo de spa instalado como para la alberca a menos que se utilice solo un equipo común y ya cubierto por la garantía. **La cobertura para la alberca o spa se limita a \$1,000 por el plazo del Acuerdo. NO CUBIERTO**— Todos los demás elementos, componentes o piezas, incluidos, entre otros: Bombas de refuerzo, iluminación. Forros. Sistemas de filtración. El retiro de arena húmeda del sistema de filtración de arena. Defectos estructurales. Equipo solar. Surtidores. Fuentes o cascadas ornamentales y las piezas asociadas. Cubierta para la alberca y el equipo relacionado. Válvula de relleno. Equipo de limpieza integrado o desmontable y las piezas relacionadas. La bomba de calor. Spas portátiles. Sistemas de control temporizador o remoto y sistemas asociados. Plomería relacionada. Válvulas de dos o tres vías. Cualquier componente encerrado en concreto, subterráneo o inaccesible o componentes, y fallas debido a mal nivel de pH.

DESCUENTO PARA MILITAR EN SERVICIO ACTIVO

El personal activo actual en el Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea, los Marines, la Guardia Costera y la Guardia Nacional son elegibles para el descuento. Los reservistas que sirven en servicio activo y los miembros del Programa de Entrada Retrasada/Alistamiento (DEP) también están calificados, al igual que los cónyuges y los cónyuges sobrevivientes. El crédito de \$20 solo se puede aplicar al Plan para la Protección de Vivienda. No se puede aplicar a las coberturas opcionales del listado. Puede ser necesario mostrar una identificación militar para obtener el descuento. Nulo donde esté prohibido. Solo se permite un descuento por vivienda en propiedades recién compradas.

EXCLUSIONES

1. Las condiciones que resultan de Su negligencia, los actos de Dios, o las situaciones más allá de lo consideramos como uso normal no están cubiertas (lo cual incluye pero no se limita a: abuso, daños por animales/plagas, robo, agua, inundación, incendio, rayos, congelación, viento, desplazamiento de la tierra, instalación incorrecta/alteración, falta de fuente de agua o energía adecuada, fallas eléctricas/sobretensión, fusibles fundidos o interruptores disparados, electrodomésticos desenchufados). Los artículos deben funcionar normalmente después de la interrupción de la energía para que se aplique la cobertura. (Los artículos cubiertos por SurgeShield están exentos).
2. El servicio no se brindará a sistemas con materiales peligrosos/tóxicos o asbestos, y el Acuerdo no provee por el retiro, deshecho, o desmontaje de un electrodoméstico o sistema mecánico ni ningún costo asociado con el retiro, reclamación o desecho de materiales, químicos, o fluidos asociados con la reparación o reemplazo del sistema mecánico o electrodoméstico.
3. Ningún sistema o electrodoméstico fuera de los límites la cimentación de la vivienda y la cochera conectada está cubierto con la excepción de las unidades de aire acondicionado central o bombas de calor, equipo opcional de alberca y spa o bombas de pozo opcionales.

4. El acuerdo solo cubre viviendas de residencia de una sola familia. Solo se cubrirán las unidades múltiples si se ha pagado la tarifa correspondiente. Electrodomésticos y sistemas mecánicos utilizados como comerciales o por un negocio en vivienda no son elegibles para cobertura (lo cual incluye, pero no se limita a: guardería, salón de belleza, servicio de comidas).
5. El acuerdo no cubre ninguna reparación de electrodoméstico ni sistema mecánico, ni pieza, cubierto por una garantía del fabricante o aviso de retirada y/o boletín de servicio, ni un defecto por parte del fabricante, ni cualquier electrodoméstico ni sistema cuya garantía de fabricante que se haya anulado debido a la remoción de la etiqueta del modelo de fabricación o número de serie.
6. Reparaciones cosméticas o no operacional no están cubiertas (lo cual se incluye, pero no se limita a: ruido, olor, corrosión, relojes/temporizadores, la función de auto-limpieza u otras piezas que no afecta la operación esencial del aparato, la pérdida de funciones opcionales, equipo de monitoreo computarizado). El acuerdo no paga las reparaciones asociadas con una falla de funcionamiento debido a sistemas de tamaño inadecuada, falla de llevar a cabo una rutina de mantenimiento o una acumulación de cal, costra, sedimento u otros depósitos químicos, color o pureza del agua.
7. El acuerdo no paga por servicios asociados con el mantenimiento rutinario (lo cual se incluye, pero no se limita a: la limpieza, la lubricación, o el reemplazo de filtros) ni en el caso cuando ninguna pieza quebrada se detecta o la falla no se puede volver a presentar.
8. Este acuerdo no es una póliza de seguros y no se duplica o se sustituye por una cobertura provista bajo otra póliza de seguros.
9. Cualquier retiro, reparación, o reemplazo de sistemas cuyos defecto está causado por la humedad (lo cual se incluye, pero no se limita a: moho, podredumbre, hongos, óxido, corrosión) no está cubierto.
10. Artículos consumibles o prescindibles no están cubiertos (lo cual se incluye, pero no se limita a: los filtros, las bombillas).
11. Nosotros no nos hacemos responsables por cualquier trabajo o gasto (incluso los permisos) necesario para que los sistemas cumplan con los códigos o regulaciones de las empresas de servicios públicos, el gobierno local, estatal, o federal o cualquier otra jurisdicción.
12. Este acuerdo no cubre los daños consecuentes, lo cual incluye, pero no se limita al desperdicio de comida o ropa, el daño a personas, propiedad inmobiliaria, propiedad personal, o cualquier otro artículo (sea cubierto por este acuerdo o no) debido a una falla de realizar o falla de realizar a tiempo una reparación o reemplazo de un electrodoméstico o un sistema no está cubierto.
13. El retiro o reconstrucción de, o daño subsiguiente o incidental a, sistemas, electrodomésticos, unidades o paredes, pisos, alfombra, baldosa, techos y lo relacionado necesario para llevar a cabo las reparaciones no está cubierto. No se cubre el costo para retirar cualquier artículo de la casa.
14. Cualquier sistema o electrodoméstico en el cual Usted haya negado o rehusado proveer a la empresa de servicio acceso al artículo o sus sistemas de apoyo está exento de la cobertura.
15. Este Acuerdo no cubre demoras ni incumplimiento de servicio debido a o relacionado con cualquiera de las exclusiones mencionadas ahí: escasez de material o labor, o la no disponibilidad del proveedor de servicio a realizar el servicio debido al abuso verbal, amenaza de acciones legales o solicitudes para violar los estándares éticos o distorsionar la verdad sobre la diagnosis.
16. Cualquier sistema o electrodoméstico que está operando dentro de los estándares organizacionales regulatorios del comercio industrial (lo cual se incluye,

pero no se limita a: EPA, OSHA, códigos locales o estatales de construcción, ASHRAE, BPI) para las emisiones de carbono monóxido o la pérdida de refrigerante está considerado seguro para operación y no está elegible para reparación o reemplazo bajo este acuerdo hasta que los niveles de emisión excedan aquellos estándares.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE LA COBERTURA

Su único remedio bajo este Acuerdo es la recuperación del costo de la reparación o reemplazo requerido, cuál sea menor. Usted acepta que en ningún caso Nuestra responsabilidad superará los \$5,000 por artículo cubierto (a menos que se indique lo contrario en la sección Sistemas de calefacción, aire acondicionado, ventilación; Calentador de agua, Sistemas y electrodomésticos cubiertos o Coberturas opcionales) o el agregado de \$15,000 durante el plazo del Acuerdo.

Este acuerdo contiene el acuerdo completo y el entendimiento entre las partes del presente con respecto al contenido del presente, y reemplaza todos los acuerdos, entendimientos, incentivos y condiciones anteriores y contemporáneos, expresos o implícitos, orales o escritos, de cualquier naturaleza con respecto al tema del presente. Los términos expresos del presente controlan y reemplazan cualquier curso de desempeño y/o uso del comercio que sea inconsistente con cualquiera de los términos del presente.

TRANSFERENCIA, CANCELACIÓN Y RENOVACIÓN

1. **Transferencia:** Este Acuerdo se puede transferir al nuevo propietario, pero permanece ligado a los sistemas y electrodomésticos originalmente bajo garantía en la propiedad cubierta.
2. **Cancelación por Nosotros:** Nosotros nos reservamos el derecho de cambiar o cancelar este Acuerdo con treinta (30) días de aviso por escrito, indicando el motivo de una fecha efectiva y enviada por correo a su última dirección conocida en los registros del Administrador. En caso de tergiversación material (incluida la tergiversación respecto al estado del equipo), o falta de pago, esta cancelación podrá ser inmediato y sin aviso a menos que se indique lo contrario a continuación en la sección de "ENMIENDAS ESPECÍFICAS POR ESTADO." Si cancelamos este Acuerdo, le daremos un reembolso de 100% del precio de compra prorrateado no ganado basado en los meses restantes del Acuerdo, excepto en el caso de cancelación por falta de pago de Usted, por el cual no habrá reembolso. No se aplicará ningún cargo por cancelación del Acuerdo si Nosotros lo hacemos a menos que se indique lo contrario a continuación en la sección de "ENMIENDAS ESPECÍFICAS POR ESTADO."
3. **Cancelación por Usted:** Usted puede cancelar este Acuerdo en cualquier momento mediante notificación por escrito a: Home Warranty of the Midwest, Inc. P.O. Box 1, Rock Rapids, IA 51246. La cancelación surte efecto al fin del mes actual de cobertura.
 - a. Si Usted cancela este Acuerdo dentro de los primeros treinta (30) días y no se ha proporcionado ningún servicio, Usted tiene derecho de recibir un reembolso completo del precio de compra pagado del Acuerdo y no se aplicará ningún cargo por cancelación a menos que se indique lo contrario a continuación en la sección de "ENMIENDAS ESPECÍFICAS POR ESTADO." Si Usted tiene derecho a un reembolso por dicha cancelación y dicho reembolso no se paga dentro de los 45 días, se agregará una multa del 10% del precio de compra a su reembolso por cada mes que dicho reembolso permanezca sin pagar.
 - b. Si Usted cancela después del día treinta (30), o se ha proporcionado un servicio, recibirá un reembolso prorrateado del precio de compra no derivado del trabajo basado en los meses

restantes del Acuerdo, menos el costo de los reclamos pagados y un cargo por cancelación (cual sea menos o el 10% del pago de compra o \$50) a menos que se indique lo contrario a continuación en la sección de "ENMIENDAS ESPECÍFICAS POR ESTADO."

- c. Para los Acuerdos mensuales, la cancelación se hace efectiva al final del mes de cobertura actual. A partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de inicio del Contrato. Tiene la opción de cancelar y no renovar el Acuerdo durante cualquier mes, y Su Acuerdo vencerá al final del mes por el cual pagó la tarifa mensual. No se le cobrará la tarifa mensual el mes siguiente y no recibirá ningún reembolso.

4. **Renovación:** Los acuerdos están renovables bajo la Nuestra discreción y donde esté permitido por ley. Nosotros le notificaremos de la cuota de renovación y los términos del Acuerdo si sea aplicable. Las renovaciones del contrato surten efecto cuando se venza el contrato original y duran por un periodo de un año. Los contratos que tienen un plan de pago mensual se renuevan automáticamente.

5. **Consentimiento por correo electrónico / teléfono:** Usted acepta que nosotros, o un tercero que actúe en nuestro nombre, podemos contactarlo en el futuro por teléfono, correo electrónico o correo postal de los EEUU con respecto a la renovación, cambios, términos o nuevos productos relacionados con Su Acuerdo. Puede optar por no participar poniéndose en contacto con al Administrador.

MISCELANEA

Acuerdo de resolución de disputas/arbitraje y renuncia a demanda colectiva: POR FAVOR LEA ESTE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS/ARBITRAJE Y RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE EXCLUSIÓN, DETENIDAMENTE PARA COMPRENDER SUS DERECHOS. REQUIERE QUE LAS RECLAMACIONES (COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN) SE RESUELVAN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE ARBITRAJE VINCULANTE DE FORMA INDIVIDUAL, Y NO POR UN JURADO O EN UNA DEMANDA COLECTIVA.

El arbitraje es un método para resolver cualquier Reclamación sin presentar una demanda. En este Acuerdo de Arbitraje y Renuncia a Demanda Colectiva (incluyendo colectivamente toda esta sección de este Acuerdo), Usted, Nosotros y el Administrador (las "Partes") acuerdan someter cualquiera y todas las Reclamaciones a arbitraje vinculante de forma individual para su resolución. Este Acuerdo de Arbitraje y Renuncia a Demanda Colectiva establece los términos y condiciones de nuestro acuerdo de arbitraje vinculante. Las Partes acuerdan que todos y cada uno de los reclamos, disputas y controversias que surjan o estén relacionados de alguna manera con este Acuerdo, incluidos, entre otros, los reclamos relacionados con la transacción subyacente que da lugar a este Acuerdo, los reclamos relacionados con la venta o el cumplimiento de este Acuerdo, y reclamos contra cualquier tercero (incluido el Vendedor Minorista y/o cualquiera de sus propietarios, accionistas, miembros, afiliados, subsidiarias, divisiones, directores, funcionarios, empleados, representantes, sucesores y cesionarios) que surjan o estén relacionados con cualquier forma a este Acuerdo o la transacción subyacente o la venta o cumplimiento de este Acuerdo (colectivamente, "Reclamaciones"), se resolverá mediante arbitraje final y vinculante. "Reclamaciones" tendrá el significado más amplio posible e incluye, sin limitación, las Reclamaciones que surjan de acuerdo, agravio, estatuto, regulación, regla, ordenanza u otra regla de derecho o equidad, y Reclamaciones contra cualquiera de nuestros propietarios o accionistas o los del Administrador, miembros, afiliados, subsidiarias, divisiones, directores, funcionarios, empleados, representantes, sucesores o cesionarios. En el arbitraje, las Reclamaciones son resueltas por un árbitro y no por un juez o jurado. LAS PARTES, INCLUYENDO USTED, RENUNCIA A CUALQUIER DERECHO A QUE UN JUEZ O JURADO DECIDA SUS RECLAMACIONES. Además, salvo que se indique expresamente en la Renuncia a Demanda Colectiva o que se establezca expresamente de otro modo en el presente, el árbitro tendrá la autoridad exclusiva para decidir todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento, la aplicabilidad, el alcance, la validez y la interpretación de este Acuerdo de

Arbitraje, incluidos, entre otros, a cualquier desafío de contrato ilógico o cualquier otro desafío de que el Acuerdo de Arbitraje es nulo, anulable o inválido de otro modo. Sin perjuicio de este acuerdo de arbitraje, cada una de las Partes conserva el derecho de buscar recursos en un tribunal de reclamos menores para resolver cualquier Reclamación, de manera individual, dentro de la jurisdicción del tribunal de reclamos menores. Usted reconoce Su comprensión de que todas las Partes en virtud del presente renuncian a sus derechos de acudir a los tribunales, a excepción de los tribunales de reclamos menores, para resolver cualquier Reclamación que surja o esté relacionado de alguna manera con este Acuerdo.

Las Partes acuerdan y reconocen que la transacción evidenciada por este Acuerdo afecta el comercio interestatal. Las Partes también acuerdan que todas las cuestiones relacionadas con este Acuerdo de Arbitraje y la Renuncia a Demanda Colectiva, incluidos su cumplimiento, alcance, validez, interpretación e implementación, se determinarán de conformidad con la ley sustantiva federal y las disposiciones sustantivas y procesales de la Ley Federal de Arbitraje ("Ley"), 9 U.S.C. §§ 1-16. Si la ley sustantiva federal establece que la ley estatal debe aplicarse a cualquier asunto relacionado con este Acuerdo de Arbitraje y la Renuncia a Demanda Colectiva, entonces se aplicará la ley del estado donde compró el Acuerdo, sin tener en cuenta los conflictos de leyes.

RENUNCIA A LA DEMANDA COLECTIVA. Todos las reclamaciones deben presentarse únicamente a título individual, y no como demandante o miembro de la clase en ninguna supuesta acción colectiva, acción colectiva, acción representativa, acción masiva, acción de abogado general privado o acción en nombre del público en general, o procedimiento similar. (Cualquier acción de este tipo se denomina en el presente como una "Demanda Colectiva"). **NINGUNA RECLAMACIÓN SE ARBITRARÁ SOBRE LA BASE DE UNA DEMANDA COLECTIVA.** Las Partes, Usted incluido, renuncian expresamente a cualquier derecho o capacidad de presentar, hacer valer, mantener o participar como miembro de la clase en cualquier Demanda Colectiva en un tribunal, arbitraje o cualquier otro foro, y el derecho de cualquier persona a hacerlo en su nombre. El árbitro no puede consolidar las Reclamaciones de más de una persona o entidad, y no puede presidir ninguna Demanda Colectiva. El árbitro no tendrá la autoridad para combinar o agregar reclamaciones o descubrimientos de varias personas o entidades, para llevar a cabo una Demanda colectiva o para otorgar un laudo a cualquier persona o entidad que no sea parte del arbitraje. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, las Partes acuerdan que la ejecución, la aplicabilidad, el alcance, la validez y/o la interpretación de esta Renuncia a Demanda Colectiva serán decididos por un tribunal de jurisdicción competente y no por un árbitro. Si se determina que esta Renuncia a demanda colectiva es inaplicable o se interpreta que no previene una Demanda Colectiva, entonces el Acuerdo de Arbitraje será nulo y sin efecto, y cualquier Reclamación procederá en un tribunal de justicia y no en arbitraje. Las Partes acuerdan que si un árbitro toma una decisión con respecto a la ejecución, aplicabilidad, alcance, validez y/o interpretación de esta Renuncia a Demanda Colectiva, o determina que una Demanda Colectiva puede proceder en arbitraje, entonces: (1) el árbitro ha excedido sus poderes, de conformidad con la §10(a)(4) de la FAA, al tomar tal acción; (2) cualquiera de las partes puede solicitar la revisión inmediata de esa decisión por parte de un tribunal de jurisdicción competente; y (3) un tribunal de jurisdicción competente aplicará un estándar de revisión "de novo" de esa decisión si dicho estándar de revisión está permitido por el derecho consuetudinario o los estatutos de ese estado. Las Partes, Usted incluido, acuerdan que si por alguna razón una Reclamación procede ante un Tribunal, en lugar de un arbitraje, (1) la Reclamación procederá únicamente de forma individual, no colectiva, no representativa, y (2) ninguna Parte podrá ser un representante de la clase o miembro de la clase o participar de otra manera en cualquier Demanda Colectiva.

El arbitraje será administrado por la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA"). El arbitraje se llevará a cabo de conformidad con las Reglas de Arbitraje del Consumidor de la AAA (el "Código").

Puede encontrar información sobre AAA y una copia del Código en la siguiente URL: Asociación Estadounidense de Arbitraje, www.adr.org. El arbitraje se regirá por la ley sustantiva federal y las disposiciones sustantivas y procesales de la Ley Federal de Arbitraje ("Ley"), 9 U.S.C. §§ 1-16. Si la ley sustantiva federal establece que la ley estatal debe aplicarse a cualquier tema relacionado con el arbitraje, entonces se aplicará la ley del estado donde Usted compró el Acuerdo, sin tener en cuenta los conflictos de leyes. El arbitraje tendrá lugar ante un único árbitro neutral seleccionado de conformidad con el Código vigente en el momento en que se inicie el arbitraje. Si Sus reclamaciones por daños totales (sin incluir los honorarios de abogados) no superan los \$25,000, entonces todos las Reclamaciones se resolverán mediante los Procedimientos del Código para la resolución de disputas a través de la Presentación de Documentos, excepto que una Parte puede solicitar una audiencia o el árbitro puede decidir que es necesaria una audiencia. Usted tiene derecho a asistir a la audiencia de arbitraje en persona, y puede elegir que se celebre cualquier audiencia de arbitraje en el condado en el que vive, la ubicación de AAA más cercana a Su residencia o por teléfono. En caso de que el foro de arbitraje especificado no esté disponible, las Partes pueden acordar un foro de arbitraje sustituto. Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo, un tribunal de jurisdicción competente puede designar un foro de arbitraje sustituto. Para obtener información sobre cómo iniciar un arbitraje con la AAA, las Partes pueden consultar el Código y los formularios de la AAA en www.adr.org. Si Usted inicia el arbitraje con la AAA, Usted debe pagar la tarifa de presentación de la AAA por un monto que no supere la tarifa que Usted tendría que pagar si Usted presentara una demanda en un tribunal federal. Pagaremos los Costos de arbitraje restantes requeridos por el Código ("Costos de Arbitraje"); sin embargo, si el árbitro determina que alguna de sus reclamaciones es frívola, Usted asumirá todos los costos del arbitraje. Si iniciamos un arbitraje en Su contra, pagaremos la tarifa de presentación de la AAA y los Costos del Arbitraje. Cada parte pagará los honorarios de su propio abogado, así como los costos relacionados con las pruebas y los testigos, independientemente de quién prevalezca, a menos que la ley aplicable y/o el Código otorguen a una parte el derecho a recuperar cualquiera de esos honorarios de la otra parte. Un laudo arbitral no puede anularse excepto en las circunstancias limitadas establecidas en la Ley Federal de Arbitraje. Un laudo arbitral será ejecutable bajo la Ley Federal de Arbitraje por cualquier corte que tenga jurisdicción. El tiempo para comenzar un arbitraje que afirme cualquier Reclamación se determinará por referencia a los estatutos de prescripción aplicables, incluidas las reglas aplicables que rigen el comienzo del período de prescripción, y una Reclamación en arbitraje está prohibida en la misma medida en que sería prescrito si se hizo valer en un tribunal de justicia o de equidad en lugar de en un arbitraje.

Si alguna parte de este Acuerdo de Arbitraje se considera inválida o inaplicable, todas las partes restantes de este Acuerdo de Arbitraje seguirán siendo válidas y exigibles, siempre que, sin embargo, si alguna parte de la Renuncia a Demanda Colectiva se considere inválida o inaplicable, entonces este Acuerdo de Arbitraje será invalidado y no ejecutable en su totalidad. En caso de conflicto o inconsistencia entre este Acuerdo de Arbitraje y Renuncia a Demanda Colectiva y las demás disposiciones de este Acuerdo o cualquier otro acuerdo, prevalecerá este Acuerdo de Arbitraje y Renuncia a Demanda Colectiva.

DISPOSICIÓN DE EXCLUSIÓN. USTED TENDRÁ DERECHO A EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE Y RENUNCIA A LA DEMANDA COLECTIVA PROPORCIONANDO UN AVISO POR ESCRITO DE SU INTENCIÓN DE HACERLO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE LA COMPRA ORIGINAL DE ESTE ACUERDO (LA FECHA DE COMPRA SE INDICA EN SU ORDEN DE VENTA Y RECIBO DEL VENDEDOR). Para optar por no participar, Usted debe enviar una notificación por escrito a: (1) 10751 Deerwood Park Blvd., Suite 200, Jacksonville, FL 32256, Attn: Legal o (2) legal@fortegra.com, con el asunto, "Opción de No Participar en el Arbitraje". Debe incluir en Su notificación de exclusión voluntaria: (a) Su nombre y dirección; (b) la fecha en que Usted compró Su Acuerdo; y (c) el Vendedor. Si Usted opta por no participar de manera adecuada y oportuna, todas las Reclamaciones se resolverán en un tribunal en lugar de un arbitraje.

APLICABILIDAD LIMITADA DE LA LEY FEDERAL DE GARANTÍA MAGNUSON-MOSS:

Usted acepta y reconoce que Usted ha pagado una tarifa adicional por este Acuerdo que es independiente y aparte del precio de compra que Usted pagó por el artículo cubierto. Debido a esa consideración establecida por separado, Usted acepta y reconoce que este Acuerdo no es parte de la base de la negociación para Su compra del artículo cubierto. Además, Usted acepta y reconoce que nosotros, y el Administrador en virtud de este Acuerdo, no somos el proveedor del artículo cubierto. En consecuencia, este Acuerdo no es una "garantía escrita" según la Ley federal de garantía Magnuson-Moss. Como resultado, este Acuerdo no está sujeto a las disposiciones de la Ley de Garantía Magnuson-Moss que se aplican únicamente a una "garantía escrita".

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Es Nuestra política respetar la privacidad de Nuestros clientes. Para obtener información sobre Nuestras prácticas de privacidad, consulte Nuestra política de privacidad en www.fortegra.com.

ENMIENDAS ESPECÍFICAS POR ESTADO

Residentes de Florida: CANCELACIÓN la sección se modifica de la siguiente manera: Si cancela este Acuerdo, la devolución de la prima se basará en el noventa por ciento (90%) de la prima prorrateada no devengada menos cualquier reclamación que haya sido pagado o menos el costo de las reparaciones realizadas en Su nombre. Si este Acuerdo es cancelado por Nosotros o el Administrador, la devolución de la prima se basará en el cien por ciento (100%) de la prima prorrateada no devengada menos cualquier reclamación que se haya hecho o menos el costo de las reparaciones realizadas en Su beneficio.

La tarifa cobrada por este acuerdo de servicio no está sujeto a la regulación de la Oficina de Regulación de Seguros de Florida. Es posible que este Acuerdo no proporcione una cobertura gratis para el período del listado. Este Acuerdo no puede excluir la cobertura debido a la presencia de óxido o corrosión a menos que el óxido o la corrosión hayan sido una causa contribuyente de la avería o falla de un aparato, unidad o sistema cubierto. Este Acuerdo no cubre el reemplazo de componentes funcionales de sistemas HVAC por razones de compatibilidad o requisitos de eficiencia del fabricante a menos que la cobertura adicional para tal circunstancia se compre, para agregar dicha cobertura comuníquese con el Administrador (877) 977-4949. Se modifica la sección de arbitraje para agregar lo siguiente: Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo en el condado en el que el consumidor reside.

TERMINOS Y CONDICIONES PARA SURGE SHIELD

Estos términos y condiciones para Surge Shield ("Términos") regirá Su compra del *Surge Protection Plan* (Plan de Servicio de Protección contra Sobrecargas) ("Plan") de Su Propiedad Cubierta ubicada en Su Dirección Residencial. Este Plan no es un contrato de seguro. A menos que se regule lo contrario bajo la ley estatal, los contenidos bajo este Plan deben interpretarse y entenderse dentro del significado de un "contrato de servicio" en la Ley Pública # 93-637.

1. DEFINICIONES

- 1.1 **Administrador (Administrator)** Home Warranty of the Midwest, Inc., con oficinas ubicadas en 303 S 2nd Ave., Rock Rapids, IA 51246. (877) 977-4949.
- 1.2 **Límite de Reclamación Anual Agregado (Aggregate Annual Claim Limit)** el máximo que el Deudor le pagará por las pérdidas agregadas por todas las Reclamaciones de Usted recibidas dentro de un período de doce meses (12) a partir de la Fecha de entrada en vigor y cada período de doce meses a partir de entonces de conformidad con estos Términos y de acuerdo con el Anexo A.
- 1.3 **Reclamación (Claim)** Su solicitud de pago, de conformidad con estos Términos, por la falla de la propiedad cubierta causada por una sobrecarga de energía.
- 1.4 **Límite de cobertura (Coverage Limit)** el máximo que el Deudor le pagará por cualquier evento de reclamación y Sobrecarga de Energía.
- 1.5 **Propiedad Cubierta (Covered Property)** las categorías de productos establecidas en el Anexo A que son propiedad de un miembro del hogar y que se encuentran en Su dirección residencial establecida en el Anexo de electrónica, o en el Anexo de Electrodomésticos y Sistemas, o ambos, dependiendo de la cobertura seleccionada por Usted, sujeto a las exclusiones de la Sección 2.2 a continuación.
- 1.6 **Fecha de Vigencia (Effective Date)** la fecha de vigencia de la cobertura bajo el Plan como se establece en el Anexo A.
- 1.7 **Anexo A (Exhibit A)** el Anexo A (Resumen de cobertura) adjunto al presente documento.
- 1.8 **Falla (Failure)** que la Propiedad Cubierta se vuelve inoperable e incapaz de realizar su función diseñada.
- 1.9 **Deudor (Obligor)** Lyndon Southern Insurance Company, 10751 Deerwood Park Blvd., Ste. 200, Jacksonville, Florida 32256 (800) 888-2738, Florida License No. 03698.
- 1.10 **Tarifa del Plan (Plan Fee)** la tarifa mensual o anual para el Plan establecida en el Anexo A, más el impuesto estatal sobre las ventas aplicable, que usted acepta pagar.
- 1.11 **Sobrecarga de Energía (Sobrecarga de Energía)** la ocurrencia de un aumento o explosión repentina y no continua de electricidad o corriente eléctrica, causada por eventos naturales o provocados por el hombre, incluidos los rayos, el retorno de energía después de un apagón y la vida silvestre que interfiere con las líneas eléctricas.
- 1.12 **Valor de Reemplazo (Replacement Value)** el costo (excluyendo todos los impuestos transaccionales aplicables y entregas y / o costos de envío), en el momento de la Reclamación, para comprar una propiedad de tipo y calidad similares y de rendimiento comparable a la Propiedad Cubierta aplicable.
- 1.13 **Residencia (Residence)** Su residencia propia y utilizada únicamente por Usted y su familia con fines residenciales.
- 1.14 **Dirección Residencial (Residential Address)** la ubicación designada de Su Residencia, según lo establecido en los Anexos, y cualquier Residencia posterior dentro del área de servicio del Deudor. Puede ponerse en contacto con el Administrador para obtener información sobre el área de servicio del Deudor.
- 1.15 **Anexo (Addendum)** una adenda adjunta que describe los términos del Plan.

- 1.16 **Técnico (Technician)** una persona y/o entidad con licencia y asegurada en el comercio en particular que está calificada para evaluar el daño a la Propiedad Cubierta causado por una Sobrecarga de Energía.
- 1.17 **Usted o Su (You or Your)** el nombre de la cuenta registrada para la Residencia con el Administrador y la persona que sea el comprador del Plan.

2. ALCANCE DEL PLAN

- 2.1 **Cobertura del Plan.** En consideración al pago de la Tarifa mensual o anual del Plan y sujeto a los Términos, el Plan prevé el reembolso, por parte del Deudor de la reparación de la Propiedad Cubierta, o si no es reparable de acuerdo con la Sección 3.1, el Valor de Reemplazo de la Propiedad Cubierta, en el caso de que Su Propiedad Cubierta esté sujeta a una Sobrecarga de Energía que resulte en una Falla de la Propiedad Cubierta, más los costos o tarifas razonables del Técnico asociados con la evaluación o determinación de la causa de la Falla (tarifa de diagnóstico del Técnico, cargo por viaje, etc.). Si un producto de tipo o calidad similar no está disponible, a discreción del Deudor, Usted puede recibir el Valor de Reemplazo de un producto que sea el reemplazo más comparable de la Propiedad Cubierta. En ningún caso el reembolso del Valor de Reemplazo de la Propiedad Cubierta por parte del Deudor excederá el precio de compra original de la Propiedad Cubierta (excluyendo todos los impuestos transaccionales aplicables y los costos de entrega y / o envío). **La tarifa cobrada por este Plan no está sujeta a la regulación de la Oficina de Regulación de Seguros de Florida.** Ni el Administrador ni el Deudor tendrán la obligación de pagar una Reclamación si Usted no cumple con Sus obligaciones de realizar el pago de la Tarifa mensual o anual del Plan.

2.2 Exclusiones Propiedad No Cubierta. El Plan no cubre lo siguiente:

- a. **Falla de la Propiedad Cubierta antes de la Fecha de Vigencia;**
- b. **Daños a cualquier propiedad no nombrada específicamente como Propiedad Cubierta en el Anexo A, incluidos, entre otros, equipos médicos o de soporte vital, antigüedades, plomería;**
- c. **Falla de la Propiedad Cubierta debido a cualquier causa que no sea una Sobrecarga de Energía, incluidas, entre otras, fallas causadas por desgaste normal, accidentes, abusos, mal uso, modificaciones o alteraciones no autorizadas del producto, incumplimiento de las instrucciones del fabricante, vandalismo, actos de Dios (como incendio, tormenta de viento, inundación, huracán u otros actos similares) que no sean rayos, sobretensiones constantes continuas como resultado de daños o fallas en el sistema de suministro de energía, o causados por un generador de respaldo en el sitio;**
- d. **Daño a cualquier propiedad que no sea propiedad de un miembro del hogar o que no se encuentre en la dirección residencial en el momento de la pérdida;**
- e. **Cualquier propiedad que no se utilice con fines residenciales, incluidas, entre otras, las propiedades ubicadas en una vivienda utilizada en su totalidad o en parte con fines comerciales, tales como, entre otras, una guardería, un hogar grupal/asilo (5 o más personas no relacionadas que cohabitan en el mismo hogar) o una casa de tipo fraternidad, *hostal/bed and breakfast*, iglesia o escuela, y propiedad que se utiliza comercialmente.**
- f. **Una falla de la Propiedad Cubierta no reportada en una reclamación dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la Sobrecarga de Energía.**
- g. **Cualquier pérdida, costo de tarifas no directamente relacionadas con el Valor de**

Reemplazo de la Propiedad Cubierta, incluyendo pero no limitado a la pérdida o corrupción de datos y / o la restauración de software y sistemas operativos asociados con cualquier Propiedad Cubierta, cualquier costo asociado con actualizaciones, componentes, piezas o equipos requeridos debido a la incompatibilidad de cualquier equipo existente con el sistema de reemplazo, línea de servicio o componente, o parte de la misma, cualquier costo asociado con la construcción, carpintería u otras modificaciones que sean necesarias por el equipo existente o la instalación de diferentes equipos o según sea necesario para cumplir con la ley, el código, la regulación o la ordenanza federal, estatal y local, y cualquier tarifa o costo asociado con la eliminación, instalación o reinstalación, y / o eliminación de (1) sistemas antiguos y / o de reemplazo, (2) líneas de servicio y/o (3) componentes, y cualquier tarifa o cualquier costo relacionado con las tarifas de eliminación que surjan de materiales peligrosos o tóxicos, o asbesto.

- h. **La propiedad cubierta y/o cualquier componente que no cumpla con los estándares de la industria; y**
- i. **Falla de la Propiedad Cubierta que está cubierta por cualquier póliza de seguro u otro plan de servicio o garantía de servicio.**

- 2.3 **Administración.** Las obligaciones del Administrador en virtud del Plan se limitarán al cobro y procesamiento de las Tarifas y cancelaciones mensuales o anuales del Plan, el procesamiento de reclamaciones, la distribución de los pagos de reclamaciones en nombre del Deudor y la terminación de la participación en el Plan. AL INSCRIBIRSE EN EL PLAN, USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE EN NINGÚN CASO EL ADMINISTRADOR SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED O CUALQUIER OTRA PERSONA POR CUALQUIER DAÑO RESULTANTE DEL DEUDOR O DE LA FALTA DE PAGO DE CUALQUIER reclamación POR PARTE DEL DEUDOR.

3. PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN

- 3.1 **El Proceso de Reclamaciones.** A continuación se describe el proceso de Reclamaciones que debe seguirse para solicitar el reembolso de la reparación, o si no es reparable, del Valor de Reemplazo de Su Propiedad Cubierta, en caso de una Falla de Su Propiedad Cubierta causada por una Sobrecarga de Energía:
 - a. Debe obtener un formulario de reclamación poniéndose en contacto con el administrador o descargando un formulario de reclamación del sitio web del administrador homewarrantyinc.com.
 - b. El formulario de reclamación debe completarse en su totalidad y devolverse al Administrador dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha en que descubrió una falla en la propiedad cubierta causada por una sobrecarga aumento de energía.
 - c. El formulario de reclamación debe incluir una copia de su factura del técnico que cumpla con los requisitos de la Sección 3.1.d a continuación.
 - d. La factura del Técnico debe (i) estar en membrete comercial, incluso el nombre, la dirección y el número de teléfono del Técnico calificado (ii) debe incluir una descripción completa de la Propiedad Cubierta, y (iii) el costo de la reparación de la Propiedad Cubierta, o una declaración de que dicha Propiedad Cubierta no es reparable.
 - e. Si la Propiedad Cubierta no es reparable, también debe presentar un recibo o documentación que establezca razonablemente el Valor de Reemplazo.
- 3.2 **Técnico Calificado.** El Deudor y el Administrador se reservan el derecho en todos los casos de determinar, a

- su discreción razonable, si un Técnico en particular está calificado. Con el fin de obtener servicio al cliente relacionado con cualquier Reclamación, el Administrador puede ser contactado al 1-877-977-4949 de 8am - 5pm hora estándar central (CST), lunes - viernes o se puede enviar correspondencia a 303 S. 2nd Avenue, Rock Rapids, IA 51246.
4. **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.** El Deudor y el Administrador garantizan que sus obligaciones en virtud de estos Términos se realizarán de manera profesional. NO SE APLICARÁ NINGUNA OTRA GARANTÍA O RECURSO DE NINGÚN TIPO, YA SEA ESTATUTARIO, ESCRITO, ORAL, EXPRESO O IMPLÍCITO, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS O COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, O LAS GARANTÍAS QUE SURJAN DEL CURSO DE LA NEGOCIACIÓN O EL USO DEL COMERCIO.
5. **TRANSFERENCIA.** Si usted se muda a una nueva Residencia dentro del área de servicio del Deudor, acepta que la cobertura de Su Plan se transfiera automáticamente a la nueva Dirección Residencial, y para la facturación continua de la tarifa mensual o anual del Plan, en la fecha que proporcione en Su aviso, siempre que siga el proceso administrativo del Administrador para la transferencia como se describe a continuación. Si cambia de residencia, debe notificar al Administrador llamando al número gratuito 1-877-977-4949, dentro de los treinta (30) días. La transferencia NO es automática y está sujeta a disponibilidad. Si no notifica al Administrador y se muda fuera del área de servicio del Deudor, la cobertura del Plan se terminará automáticamente a discreción del Deudor y no se le devolverán las primas. Si no notifica al Administrador y se muda dentro del área de servicio del Deudor, corre el riesgo de la cobertura de Su plan si no notifica a Usted se muda como se requiere en este documento. Un cambio en las tarifas puede aplicarse a un plan transferido. En el caso de una tarifa más alta para una nueva Residencia, usted acepta que se le facture la diferencia en las tarifas.
6. **LÍMITES DE RESPONSABILIDAD**
- 6.1 **Exención de Daños No Directos.** EN NINGÚN CASO LAS ENTIDADES DEUDORAS O EL ADMINISTRADOR O SUS AFILIADOS (COLECTIVAMENTE, "ENTIDADES DEL PLAN") SERÁN RESPONSABLES ANTE USTED O CUALQUIER OTRA PERSONA POR DAÑOS O GASTOS CONSECUENTES, INCIDENTALES, PUNITIVOS, ESPECIALES, EJEMPLARES O INDIRECTOS (INCLUIDOS, ENTRE OTROS, PÉRDIDA DE GANANCIAS, PÉRDIDA DE AHORROS O INGRESOS, PÉRDIDA DE NEGOCIOS, PÉRDIDA DE USO DE LA PROPIEDAD CUBIERTA O CUALQUIER EQUIPO O SOFTWARE CONECTADO O ASOCIADO, PÉRDIDA O DAÑO, COSTO DE CAPITAL, COSTO DE EQUIPO SUSTITUTO O DE ALQUILER, SERVICIO O SOFTWARE, TIEMPO DE INACTIVIDAD, RECLAMACIONES DE TERCEROS Y LESIONES O DAÑOS A PROPIEDAD NO CUBIERTA) INCLUSO SI LAS ENTIDADES DEL PLAN O SUS CONTRATISTAS FUERON ADVERTIDOS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. LO ANTERIOR SE APLICARÁ EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE SI LA RESPONSABILIDAD SE RECLAMA O SE ENCUENTRA BASADA EN UN CONTRATO, AGRAVIO O DE OTRO MODO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA, LA GARANTÍA O LA RESPONSABILIDAD ESTRUCTA).
- 6.2 **Límite Máximo de Responsabilidad de Cobertura.** El límite total de responsabilidad de cobertura del Deudor hacia Usted o cualquier tercero, por cualquier reclamación que surja de o esté relacionado de alguna manera con el Plan (ya sea por contrato, agravio, responsabilidad estricta o de otro tipo) está limitada (1) por reclamación al Límite de Cobertura establecido en los Anexos adjuntos, y (2) en conjunto durante cualquier período de doce (12) meses a partir de la Fecha de Vigencia del Plan de conformidad con estos Términos y de acuerdo con el Límite total de reclamación anual establecido en los Anexos adjuntos.
- 6.3 **Cobertura Externa.** Si sus reclamaciones están cubiertas por otro seguro o plan de servicio, entonces este Plan es secundario y la otra cobertura será primaria.
7. **FUERZA MAYOR.** El Deudor y el Administrador no serán responsables ante Usted en un evento o circunstancia que no sea razonablemente previsible, o que esté fuera del control razonable y no causado por el Deudor o administrador. Tales eventos o circunstancias pueden incluir, pero no se limitan a, acciones o inacciones de autoridad civil o militar (incluidos tribunales y agencias gubernamentales o administrativas), huracanes, tormentas tropicales, tornados, viento severo o tormenta eléctrica, actos de Dios, guerra, disturbios o insurrección, bloqueos, embargos, sabotaje, epidemias, explosiones, inundaciones, huelgas, cierres patronales, escasez de suministros u otras disputas o dificultades laborales.
8. **LEY APLICABLE; LUGAR; RENUNCIA AL JUICIO CON JURADO, RENUNCIA A LA DEMANDA COLECTIVA.** Estos Términos y el Plan se regirán por las leyes del Estado de Florida. Cualquier demanda relacionada con estos Términos o el Plan se iniciará en cualquier tribunal estatal o federal en el condado de Duval, Florida, y las partes se someten a la jurisdicción personal única y exclusiva de dicho tribunal. AL SUSCRIBIRSE AL PLAN, USTED ACEPTA RENUNCIAR A CUALQUIER DERECHO A TENER UN JUICIO POR JURADO CON RESPECTO A CUALQUIER LITIGIO CON EL ADMINISTRADOR U OBLIGADO BASADO EN O QUE SURJA DE, BAJO O DE ALGUNA MANERA CONECTADO O RELACIONADO CON ESTOS TÉRMINOS, EL PLAN Y / O EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL DEUDOR Y EL ADMINISTRADOR. Usted acepta presentar solo cualquier Reclamación contra el Deudor o Administrador a título individual y no como demandante o miembro del grupo en cualquier supuesto procedimiento colectivo o representativo. Si bien esta disposición es obligatoria, el resultado no será vinculante para las partes, y cualquiera de las partes tendrá derecho a rechazar el laudo y entablar una demanda ante un tribunal de jurisdicción competente. Esta acción se llevará a cabo en el condado de Duval, Florida.
9. **DIVISIBILIDAD.** Si alguna disposición de estos Términos o la aplicación de los mismos a cualquier persona o circunstancia fuera, en cualquier medida, inválida o inaplicable, el resto de estos Términos, o la aplicación de dichas disposiciones a personas o circunstancias distintas de aquellas en las que es inválida o inaplicable no se verán afectadas por ello, y cada disposición de estos Términos será válida y ejecutable en la máxima medida permitida por la ley.
10. **ASIGNACIÓN.** El Deudor o Administrador puede, a su entera e ilimitada discreción, asignar, delegar, transferir, subcontratar o disponer de sus obligaciones en virtud del presente a un afiliado o subsidiaria, u otro tercero sin previo aviso. Sin embargo, Usted no cederá, delegará o dispondrá de sus obligaciones aquí bajo el consentimiento por escrito del Deudor o Administrador. Cualquier asignación de este tipo en violación de esta Sección será nula y sin efecto.
11. **TÉRMINOS, RESCISIÓN, RENOVACION Y REEMBOLSOS.**
- 11.1 **Términos.** La cobertura bajo este Plan comienza en la Fecha de Vigencia y continuará mes a mes hasta que se termine de conformidad con esta Sección.
- 11.2 **Rescisión.** Con previa notificación a Usted en cualquier forma razonable, el Deudor o Administrador puede rescindir Su Plan en el caso de que (a) cualquier agencia reguladora promulgue cualquier regla u orden que en efecto o aplicación impida sustancialmente que el Deudor o Administrador cumpla con sus obligaciones en virtud del presente, o afecte material y adversamente la capacidad del Deudor o Administrador para proporcionar el Plan bajo estos Términos, (b) Usted incumple cualquier término o condición contenida en este documento, incluyendo, sin limitación, Su obligación de realizar el pago de la Tarifa mensual o anual del Plan antes de la fecha de vencimiento de Su factura, o por fraude o tergiversación material por su parte, o (c) el Deudor o Administrador, para su conveniencia y a su entera discreción, toma una decisión comercial para (i) generalmente interrumpir el Plan, o (ii) para interrumpir Su participación específica en el Plan. Usted puede terminar Su Plan en cualquier momento con treinta (30) días de aviso por escrito al Administrador.
- 11.3 **Renovación.** Este Plan se renueva automáticamente mes a mes a menos que usted, el Deudor o el Administrador lo rescinda de acuerdo con la Sección 11.2. El Deudor o Administrador se reserva el derecho de cambiar las Tarifas del Plan y/o la cobertura aplicable a cualquier período de renovación. Sin embargo, se le notificará de cualquier cambio de este tipo, no menos de cuarenta y cinco (45) días antes de cualquier período de renovación.
- 11.4 **Reembolsos.** Usted recibirá un reembolso completo de cualquier Tarifa del Plan si le proporciona al Administrador una solicitud de reembolso por escrito dentro de los siete (7) días posteriores a la Fecha de vigencia y no ha presentado una Reclamación de conformidad con la Sección 3. El Administrador tramitará los reembolsos dentro de los treinta (30) días. En el caso de que Usted cancele Su participación en el Plan de conformidad con la Sección 11.2, el Administrador tramitará Su notificación de terminación dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción y no se le deberán realizar reembolsos.
- a. **Para los Acuerdos mensuales, Usted tiene la opción de cancelar y no renovar el Acuerdo durante cualquier mes, y Su Acuerdo vencerá al final del mes por el cual pagó la tarifa mensual. No se le cobrará la tarifa mensual el mes siguiente y no recibirá ningún reembolso.**
12. **AUTORIDAD.** Usted declara al Deudor y al Administrador que tiene la autoridad para celebrar y vincularlo a estos Términos, y que asumirá todos los costos atribuibles a los mismos, y que, a su propio costo, defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Deudor y al Administrador de toda responsabilidad, pérdida o daño (incluidos los honorarios de abogados) evaluados contra, sufrido o incurrido por el Deudor o Administrador como resultado de una alegación o reclamación de que Usted no tenía dicha autoridad.
13. **ACUERDO COMPLETO.** Estos Términos y los Anexos adjuntos son el entendimiento completo entre las partes y reemplazan todos los acuerdos, representaciones y comunicaciones anteriores con respecto a este tema. Los encabezados de estos Términos se proporcionan solo por conveniencia de referencia y no afectarán la construcción del texto de estos Términos. El Deudor o Administrador se reserva el derecho de realizar actualizaciones no materiales (por ejemplo, número de teléfono, dirección postal) y cambiar prospectivamente estos Términos de vez en cuando mediante la publicación de términos actualizados en www.homewarrantyinc.com. Usted acepta la obligación de revisar periódicamente dicha ubicación para obtener actualizaciones no materiales autorizadas de estos Términos. La participación continua en el Plan después de dichos cambios publicados constituirá su reconocimiento y consentimiento a dichos cambios no materiales. No obstante lo anterior, el Deudor o Administrador le proporcionará un aviso por escrito de cualquier cambio en los Términos que sea material, ya sea beneficioso o adverso para usted.

SURGE SHIELD PLUS
ANEXO A – ELECTRÓNICA

RESUMEN DE COBERTURA		
NÚMERO DE PLAN	FECHA DE VIGENCIA DEL PLAN:	TARIFA DEL PLAN: \$12 / MES o \$144/año más impuesto (si se aplica)
LÍMITE DE COBERTURA: \$5000/Reclamación	LÍMITE TOTAL DE RECLAMACIÓN ANUAL: \$10,000	
COMPRADOR DEL PLAN ("Usted o Su"):		
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:		

PRODUCTOS CUBIERTOS	
TELEVISORES	TABLETAS & NETBOOKS
SISTEMAS DE VIDEOJUEGOS	COMPUTADORAS LAPTOP
SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA / MONITOREO DE ALARMAS	DVD / DVR / BLU-RAY & REPRODUCTORES MULTIMEDIA DE STREAMING
COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	TECLADOS/RATONES
DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO	SINTONIZADORES / RECEPTORES / AMPLIFICADORES DE AUDIO
SISTEMAS DE SONIDO DE CINE EN CASA (ALTAVOCES, BARRAS DE SONIDO)	IMPRESORAS
CAMERAS DIGITALES	DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS Y DE RED
MONITORES	PROYECTORES
BOMBILLAS LED	

SURGE SHIELD
ANEXO A – ELECTROMESTICOS

COVERAGE SUMMARY		
NÚMERO DEL PLAN:	FECHA DE VIGENCIA DEL PLAN:	TARIFA DEL PLAN: \$7/ MES o \$84/año más impuesto (si se aplica)
LÍMITE POR RECLAMACIÓN: \$5,000	LÍMITE TOTAL DE RECLAMACIÓN DE POR VIDA: \$10,000	
COMPRADOR DEL PLAN ("Usted o Su"):		
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:		

PRODUCTOS CUBIERTOS Y EXCLUSIONES

- A. **Productos Cubiertos.** Este Anexo para Electrodomésticos brinda cobertura para daños físicos a los Electrodomésticos Cubiertos provocados por una Sobrecarga de Energía definidos a continuación. "Electrodomésticos Cubiertos" tienen que estar ubicados dentro de la residencia o a una distancia no mayor de cuatro (4) pies y solo incluye aire acondicionado central para residencia, calderas, bombas de calor, congeladores, lavavajillas, trituradores de basura, hornos, estufas, microondas, calentadores de agua, portones eléctricos para cochera, aspiradora central (solo motor), suavizadores de agua (solo motor), bombas sumideros, abanicos de techo.
- B. **Exclusiones.** Los electrodomésticos cubiertos no incluyen nada que no se mencione específicamente en la Sección A y están sujetos a las exclusiones de los Términos y Condiciones. Para evitar dudas, la cobertura excluye (a) lesiones corporales a personas, (b) daños resultantes del funcionamiento del aparato cubierto en condiciones que exceden las especificaciones publicadas por su fabricante, como sobretensiones más allá de su capacidad, sobretensiones constantes continuas, caídas de voltaje (comúnmente conocidas como caídas de tensión), subtensiones y neutros abiertos, como resultado de daños o fallas en el sistema de suministro de energía, (c) daños al cableado, enchufes eléctricos, paneles de interruptores y tomas de medidores, (d) edificios separados, edificios independientes o edificios conectados a través de pasarelas u otras estructuras similares, (e) generadores y daños causados por el generador de respaldo en el sitio de un cliente, (f) elevadores y equipos de elevadores, (g) automóviles eléctricos o equipos suplementarios asociados con automóviles eléctricos, (h) equipos solares, (i) cualquier daño que no sea daño físico a los Electrodomésticos cubiertos. (j) "equipos electrónicos" independientes que utilicen tecnología de microchips o transistores, tales como, entre otros, computadoras, equipos de música, televisores, reproductores de DVD y sistemas de seguridad, (k) equipos médicos o de soporte vital, o daños causados por un rayo directo que no se lleve por las líneas eléctricas de servicios públicos o que pase a través del transformador y luego el dispositivo cubierto.